



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-48/2024

DENUNCIANTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹**

DENUNCIADOS:

**DIVERSOS DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPSO)**

**AYUNTAMIENTO DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPSO)**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

**IEEBC/UTCE/PES/ DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPSO)/2024**

ASIGNACION PRELIMINAR:

GERMAN CANO BALTAZAR²

Mexicali, Baja California, a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro³.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-1117/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción del Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro; cabe advertir, que en el oficio IEEBC/UTCE/1916/2024, signado por Orlando Absalón Lara, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que remite las constancias del mismo, así como el informe correspondiente, se advierte que estas, se encuentran vinculadas con el expediente JC-227/2024 de este Tribunal Electoral, por lo que, con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 38 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO: Por recibido el expediente administrativo **IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO) /2024**, remitido por el encargado del despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, interpuesto por **DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO)**, por su propio derecho, en contra de **DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO)** Ayuntamiento **DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO)**; por conductas que, a su decir, constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del de Baja California.

³ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-48/2024

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-48/2024**; con la copia certificada remitida por la UTCE⁴ relativa al expediente JC-227/2024 y anexos, Tomo II y Tomo III, todos correspondientes al expediente administrativo original, intégrese los cuadernillos como **ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III**, que corran agregados al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del Magistrado en funciones **MTRO. GERMÁN CANO BALTAZAR**, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

CUARTO: agréguese copias certificadas del presente acuerdo, así como del oficio IEEBC/UTCE/1916/2024, e informe circunstanciado al expediente JC-227/2024, para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

⁴ Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California